

SULTANA DEL CÓNDROR MINERA S.A. SULCOMI

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2016 Y 2015
(Cifras expresadas en dólares estadounidenses)

NOTA 1 - OPERACIONES

La compañía fue establecida bajo las leyes ecuatorianas en diciembre del año 1989; su actividad está orientada a la prospección, exploración, explotación, fundición, refinación y comercialización de minerales metálicos y no metálicos.

Actualmente la compañía se encuentra en la explotación del recurso mineral oro en la concesión denominada “Sultana Unificada” ubicada en la Parroquia de Timbara, Cantón Zamora, conformada por 152 hectáreas mineras contiguas. El título de concesión minera tiene un plazo de concesión de 30 años, a partir de la fecha de su inscripción (12 de Octubre del 2001).

Con fecha 13 de septiembre del 2012 queda inscrita en el Registro Minero la sustitución del Título de CONCESIÓN MINERA del área denominada “Sultana Unificada” por el título de CONCESIÓN PARA MINERALES METÁLICOS el mismo que tiene un plazo de concesión de 21 años 4 meses 17 días contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Minero; es decir esta concesión tiene vigencia hasta el mes de enero del 2034.

NOTA 2 - ESTIMACIONES, SUPUESTOS Y PROVISIONES CONTABLES MÁS IMPORTANTES

La preparación de los estados financieros de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera, involucra la elaboración, por parte de la Gerencia de la Compañía, de estimaciones, suposiciones y provisiones contables que inciden en la valuación de determinados activos y pasivos y en la determinación de los resultados, así como la revelación de activos y pasivos contingentes. Debido a la subjetividad inherente en este proceso contable, los resultados reales pueden diferir de los montos estimados por la Gerencia. La Gerencia considera que las estimaciones y supuestos utilizados fueron los adecuados en las circunstancias.

Estimaciones y Supuestos.- Las estimaciones y supuestos contables más importantes utilizados por la Compañía en la elaboración de los estados financieros fueron las siguientes:

- **Vida útil de bienes de uso**

Las estimaciones de vida útil se basan principalmente en las proyecciones de uso futuro de los activos. En aquellos casos en los que se puedan determinar que la vida útil de los activos debería disminuirse, se deprecia el exceso entre el valor en libros neto y el valor de recuperación estimado (para edificios, maquinaria y vehículos), de acuerdo a la vida útil restante revisada. Factores tales como los cambios en el uso planificado de los distintos activos podrían hacer que la vida útil de los activos se viera disminuida o incrementada.

NOTA 2 - ESTIMACIONES, SUPUESTOS Y PROVISIONES CONTABLES MÁS IMPORTANTES
(Continuación)

- **Deterioro del valor de los activos no financieros**

La Compañía evalúa los activos o grupos de activos por deterioro cuando eventos o cambios en las circunstancias indican que el valor en libros de un activo podría no ser recuperable. Frente a la existencia de activos, cuyos valores exceden su valor de mercado o capacidad de generación de ingresos netos, se practican ajustes por deterioro de valor con cargo a los resultados del período.

- **Impuestos:**

La determinación de las obligaciones y gastos por impuestos requiere de interpretaciones a la legislación tributaria aplicable. Aun cuando la Compañía considera que sus estimaciones en materia tributaria son prudentes, conservadoras y aplicadas en forma consistente en los períodos reportados, pueden surgir discrepancias con el organismo de control tributario (Servicio de Rentas Internas), en la interpretación de normas, que pudieran requerir de ajustes por impuestos en el futuro.

Provisiones.- Debido a la subjetividad inherente en el proceso contable, los resultados reales pueden diferir de los montos estimados por la Gerencia.

La determinación de los valores a provisionar sobre los valores reales a pagar, está basada en la mejor estimación efectuada por la Gerencia de la Compañía efectuada considerando toda la información disponible a la fecha de la elaboración de los estados financieros, incluyendo opiniones de asesores y consultores.

NOTA 3 - RESUMEN DE LAS PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLES

Las políticas de contabilidad que sigue la compañía están de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), las cuales requieren que la Gerencia efectúe ciertas estimaciones y utilice ciertos supuestos para determinar la valuación de algunas de las partidas incluidas en los estados financieros y para efectuar las revelaciones, que se requiere presentar en las mismas. La Gerencia considera que las estimaciones y supuestos utilizados fueron los adecuados en tales circunstancias.

a. Preparación de los estados financieros

Los registros contables de la compañía en los cuales se fundamentan los estados financieros, son llevados en dólares estadounidenses.

La Compañía prepara sus estados financieros y llevan sus registros de contabilidad de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) emitidas por el International Accounting Standards Board (“IASB”).

Esta presentación exige proporcionar la representación fiel de los efectos de las transacciones, así como los otros hechos y condiciones, de acuerdo con las definiciones y los criterios de reconocimiento de activos, pasivos, ingresos y gastos establecidos en el marco conceptual de las NIIF.

NOTA 3 - RESUMEN DE LAS PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLES
(Continuación)

b. Efectivo y equivalentes de efectivo

La política es considerar el efectivo y equivalente del efectivo los saldos en caja, en bancos, los depósitos a plazos en entidades financieras y otras inversiones de corto plazo de gran liquidez, con un vencimiento original de tres meses o menos. (Véase Nota 4).

c. Propiedad, planta y equipo

Se muestra al costo histórico menos las depreciaciones acumuladas y, en su caso, pérdidas por deterioros, a excepción de los inmuebles que se muestran al costo revaluado. Los cargos por depreciación se registran en los resultados integrales del ejercicio en base a la distribución sistemática del importe depreciable del activo a lo largo de su vida útil. (Véase Nota 8).

El costo incluye tanto los desembolsos directamente atribuibles a la adquisición o construcción del inmueble, como también los intereses por financiamiento directa o indirectamente relacionados con ciertos activos calificados. Los desembolsos posteriores a la compra o adquisición sólo son capitalizados cuando es probable que los beneficios económicos futuros asociados a la inversión vayan a fluir a la compañía y los costos pueden ser medidos razonablemente. Los otros desembolsos posteriores corresponden a reparaciones o mantenciones y son registrados en el estado de resultados integrales cuando son incurridos.

Los valores y la depreciación acumulada de los elementos vendidos o retirados se descargan de las cuentas correspondientes al momento de producirse su venta o retiro.

d. Deterioro de los activos no financieros

Los activos que tienen una vida útil indefinida, terrenos, no están sujetos a depreciación y son evaluados anualmente en cuanto al deterioro de su valor.

Los activos que están sujetos a amortización/depreciación son revisados en cuanto al deterioro de su valor siempre que existan eventos o cambios en las circunstancias que indiquen que el valor en libros sería no recuperable.

Se reconoce una pérdida por deterioro cuando el valor en libros excede el valor recuperable. El valor recuperable es el mayor entre el valor justo de un activo menos los costos de venta y su valor de utilización económica. Con el propósito de efectuar la evaluación en cuanto a su deterioro, los activos son agrupados considerando el menor nivel para el cual existen flujos de caja identificables en forma separada (“unidades generadoras de efectivo”). Los activos no financieros que han sufrido deterioros son revisados en cuanto a la posible reversión del deterioro en cada cierre contable.

e. Pasivos financieros

Los pasivos financieros son reconocidos inicialmente al valor justo de los recursos obtenidos, menos los costos incurridos directamente atribuibles a la transacción.

NOTA 3 - RESUMEN DE LAS PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLES
(Continuación)

Tras su reconocimiento inicial, se valorizan a su “costo amortizado”. La diferencia entre el valor neto recibido y el valor a pagar es reconocida durante el período de duración del préstamo usando el método del “tipo de interés efectivo”. Los intereses pagados y devengados que corresponden a pasivos financieros utilizado en el financiamiento de sus operaciones se registran en el estado de resultados integrales.

Los intereses pagados y devengados que corresponden a préstamos y obligaciones utilizadas en actividades de inversión de activos calificables se registran en el estado de situación financiera en la cuenta del activo calificable que corresponda hasta el momento en que el activo calificable se encuentre disponible para su uso.

Sultana del Cóndor Minera S.A. Sulcomi clasifica sus pasivos financieros dependiendo del propósito para el cual fueron adquiridos en las siguientes categorías:

- Acreedores comerciales y otras cuentas por pagar

Acreedores comerciales y otras cuentas por pagar

Esta categoría comprende principalmente los créditos o cuentas por pagar documentados adeudados a acreedores. Se presentan en el pasivo corriente con excepción de aquellos con vencimiento superior a doce meses desde la fecha de cierre de los estados financieros, los cuales son presentados en el pasivo no corriente.

f. Reconocimiento de Ingresos

Los ingresos se reconocen cuando es probable que los beneficios económicos asociados a la transacción fluyan a la Compañía y el monto de ingreso puede ser medido confiablemente. Los ingresos se miden por el valor razonable de la contraprestación recibida o por recibir, teniendo en cuenta las condiciones de pago definidas contractualmente y sin incluir impuestos ni aranceles. Se considera que el monto del ingreso no ha sido determinado de manera confiable hasta que todas las contingencias relacionadas con la venta hayan sido superadas. (Véase nota 20). Sultana del Cóndor S.A. Sulcomi clasifica sus ingresos exclusivamente en función de la venta de oro.

g. Beneficios a empleados

Beneficios definidos: Jubilación patronal y desahucio

La Compañía mantiene beneficios por concepto de jubilación patronal y desahucio, definidos por las leyes laborales ecuatorianas y se registran con cargo a resultados del ejercicio y su pasivo representa el valor presente de la obligación a la fecha del estado de situación financiera, y que se determina anualmente en base a estudios actuariales realizados por un perito independiente, usando el método de unidad de crédito proyectado. El valor presente de la obligación de beneficio definido se determina descontando los flujos de salida de efectivo estimados usando la tasa de interés determinada por el perito.

NOTA 3 - RESUMEN DE LAS PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLES
(Continuación)

Desahucio: En los casos de terminación de la relación laboral por desahucio, el empleador bonificará al trabajador con el veinticinco por ciento del equivalente a la última remuneración mensual por cada uno de los años de servicio prestados, e igual bonificación se pagará en los casos en que la relación laboral termine por acuerdo entre las partes. (Véase Notas 10 y 12).

Participación a trabajadores

De acuerdo con la legislación laboral vigente, la compañía debe reconocer a sus trabajadores una cifra equivalente al 15% de la utilidad anual. Se efectúa la provisión para este pago con cargo a los resultados del ejercicio. (Véase Nota 18).

Las utilidades distribuidas a las personas trabajadoras no podrán exceder de veinticuatro Salarios Básicos Unificados del trabajador en general. En caso de que el valor de estas supere el monto señalado, el excedente será entregado al régimen de prestaciones solidarias de la Seguridad Social.

h. Impuesto a las ganancias

El gasto por impuesto a las ganancias del ejercicio comprende al impuesto a la renta corriente. El impuesto se reconoce en el estado de resultados, excepto cuando se trata de partidas que se reconocen directamente en el patrimonio, en otros resultados integral o provienen de una combinación de negocios.

La provisión para impuesto a la renta se calcula utilizando la tasa del impuesto vigente del 22% sobre la utilidad gravable. (Véase Nota 18).

i. Administración del riesgo financiero

En el curso normal de sus negocios y actividades de financiamiento, la Compañía está expuesta a distintos riesgos de naturaleza financiera que pueden afectar más o menos significativa al valor económico de sus flujos y activos y, en consecuencia, sus resultados.

La Compañía dispone de una organización y de sistemas de información, administrados por la Gerencia General, que permiten identificar dichos riesgos, determinar su magnitud, establecer medidas de mitigación, ejecutar dichas medidas y controlar su efectividad.

A continuación se presenta una definición de los riesgos que enfrenta la Compañía, una caracterización y una descripción de las medidas de mitigación actualmente en uso por parte de la Compañía, si es el caso.

- Riesgo de mercado.- Dentro del giro del negocio la compañía presenta como un riesgo inherente el cambio del precio constante del oro, el cual de acuerdo a las estadísticas de la compañía durante el periodo 2016 disminuyó en US\$ 2,42 por gramo de oro fino con respecto al periodo 2015, esto debido básicamente a la apreciación del dólar frente a otras monedas extranjeras lo cual genera la baja de los precios del oro a nivel mundial.

NOTA 3 - RESUMEN DE LAS PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLES
(Continuación)

El riesgo es manejado por la Compañía evaluando semanalmente los precios en los mercados internacionales lo cual permite tener negociaciones oportunas con los clientes.

- Riesgos en las tasas de interés.- Compañía se encuentra expuesta a riesgos en la tasa de interés debido a que mantiene préstamos a tasas de interés tanto fijas como variables. El riesgo es manejado por la Compañía manteniendo una combinación apropiada entre préstamos a tasa fija y a tasas variable.
- Riesgos de Crédito.- El riesgo de crédito se refiere de que una de las partes incumplan con sus obligaciones contractuales resultando en una pérdida financiera para la Compañía. La Compañía ha adoptado una política de únicamente involucrarse con partes solventes y obtener suficientes colaterales, cuando sea apropiado, como forma de mitigar el riesgo de la pérdida financiera ocasionada por los incumplimientos. La Compañía únicamente realizará transacciones con Compañías que cuentan con la misma o mejor calificación de riesgo.
- Riesgos de liquidez.- La Compañía maneja el riesgo de liquidez manteniendo reservas, facilidades financieras y de préstamo adecuadas, monitoreando continuamente los flujos efectivos proyectados y reales y conciliando los perfiles de vencimiento de los activos y pasivos financieros.
- Riesgos de capital.- La Compañía gestiona su capital para asegurar que estará en capacidad de continuar como empresa en marcha mientras que maximizan el rendimiento a sus accionistas a través de la optimización de los saldos de deuda y patrimonio.

j. Nuevos pronunciamientos contables y su aplicación

Nuevas modificaciones que han sido adoptadas en estos estados financieros.-

NIIF	Estándares nuevos o enmendados	Fecha de vigencia
NIC 1 Presentación de estados Financieros	Iniciativa sobre información a revelar	1 de enero 2016
NIIF 5 Activos no corrientes mantenidos para la venta y operaciones discontinuadas	Cambios en los métodos de disposición	1 de enero 2016
NIIF 7 Instrumentos Financieros: Revelación	Contratos de servicio de administración, aplicación de las enmiendas a la NIIF 7 sobre revelación de la compensación en los estados financieros intermedios condensados.	1 de enero 2016
NIC 34 Información Financiera Intermedia	Información a revelar en alguna otra parte de la información financiera intermedia	1 de enero 2016
NIIF 11 Acuerdos conjuntos	Enmiendas para aclarar la contabilidad para la adquisición de un interés en una operación conjunta cuando la actividad constituye un negocio	1 de enero 2016
NIIF 14 Cuentas regulatorias diferidas	Publicación de la norma "Cuentas de Diferimientos de Actividades Reguladas	1 de enero 2016

NOTA 3 - RESUMEN DE LAS PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLES
(Continuación)

NIIF	Estándares nuevos o enmendados	Fecha de vigencia
NIC 16 y NIC 41 Propiedad, planta y equipo Agricultura	Enmiendas para aclarar la contabilidad para las plantas que producen frutos de agricultura	1 de enero 2016
NIC 28 Inversiones en asociadas y negocios conjuntos	Enmiendas para aclarar la contabilidad para la pérdida de control de una subsidiaria cuando la subsidiaria cuando la subsidiaria no constituye un negocio	1 de enero 2016
NIC 27 Estados Financieros Separados	Método de la participación en los Estados Financieros (Separados)	1 de enero 2016
NIIF 10 y NIC 28 Estados Financieros Consolidados	Venta o aportación de activos entre un inversor y su asociada o negocio conjunto	1 de enero 2016
NIIF 10, NIIF 12 y NIC 28 Estados Financieros Consolidados	Entidades de inversión: Aplicación de la excepción de consolidación	1 de enero 2016
NIC 16 y NIC 38 Propiedad, planta y equipo Activos intangibles	Enmiendas para aclarar los métodos aceptables de depreciación y amortización	1 de enero 2016
NIC 19 Beneficios para los empleados	Tasa de descuento: Utilizando como referencia los rendimientos del mercado-Bonos empresariales de alta calidad-Bonos emitidos por el Gobierno.	1 de enero 2016

La Administración estima que la aplicación de estas normas no ha tenido un impacto significativo en los montos reportados en estos estados financieros.

Nuevas Normas e Interpretaciones que han sido emitidas pero su fecha de aplicación aún no está vigente:

Norma	Tema	Estándares Nuevos o Enmendados	Fecha de Vigencia (*Aplicación Anticipada)
NIIF 7	Instrumentos Financieros: Información a revelar	Revelaciones adicionales y enmiendas por consecuencia resultantes del NIIF 9	1 de enero 2018*
NIIF 9	Instrumentos Financieros	Introducción de un modelo de Contabilidad de Coberturas	1 de enero 2018*
		Un único modelo de deterioro de valor de “pérdidas esperadas” con proyección al futuro para los activos financieros a valor razonable con cambios en resultados	1 de enero 2018*
NIIF 15	Ingresos ordinarios provenientes de contrato con los clientes	Publicación de la norma “Reconocimiento de los ingresos procedentes de los contratos con los clientes”, esta norma reemplazará a la NIC 11 y 18, SIC 31, CNIIF 31, 15 y 18	1 de enero 2018*

NOTA 3 - RESUMEN DE LAS PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLES
(Continuación)

La Administración de la Sociedad estima que la futura adopción de las Normas, Enmiendas e Interpretaciones antes descritas no tendrán un impacto significativo en los estados financieros de Sultana del Cóndor Minera Sulcomi S.A. Sulcomi.

NOTA 4 - EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO

El efectivo y equivalentes de efectivo al 31 de diciembre del 2016 y 2015, comprenden:

	<u>2016</u> <u>US\$</u>	<u>2015</u> <u>US\$</u>
Cajas chicas	1.830	-
Bancos	18.022	40.193
	-----	-----
Total Efectivo y Equivalentes	19.852	40.193
	=====	=====

NOTA 5 - CUENTAS POR COBRAR CLIENTES

Cuentas por cobrar comerciales al 31 de diciembre del 2016 y 2015 se encuentra conformado de la siguiente forma:

<u>Cientes</u>		<u>2016</u> <u>US\$</u>	<u>2015</u> <u>US\$</u>
Aconts Cía. Ltda. (1)		110.000	110.000
Metalor Technologies S.A. (2)		115.654	-
		-----	-----
Total		225.654	110.000
		=====	=====

- (1) Corresponde a servicios entregados por concepto de Administración y Control en Gestión Minera, de la cual no se ha definido plazos de cobro e intereses.
- (2) Cuenta por cobrar que se origina por la comercialización del Oro realizada durante el periodo 2016, valor el cual fue liquidado durante el mes de enero del año 2017, mediante la transferencia bancaria respectiva.

NOTA 6 - CUENTAS CON COMPAÑÍAS RELACIONADAS Y ACCIONISTAS

El siguiente es un resumen de transacciones realizadas con partes relacionadas durante los años 2016 y 2015:

	<u>2016</u> <u>US\$</u>	<u>2015</u> <u>US\$</u>
Honorarios de Presidencia Ejecutiva	120.000	120.000
Honorarios administrativos cancelados a Minera Cachabí Cia. Ltda.	120.000	132.000

NOTA 6 - CUENTAS CON COMPAÑÍAS RELACIONADAS Y ACCIONISTAS
(Continuación)

Los saldos de las cuentas por cobrar y pagar a las compañías y partes relacionadas (por accionistas y administración común) al 31 de diciembre del 2016 y 2015, comprenden:

		<u>2016</u> <u>US\$</u>	<u>2015</u> <u>US\$</u>
<u>CUENTAS POR COBRAR</u>			
<u>Partes Relacionadas</u>			
Minera Cachabi Cía. Ltda.	(1)	430.295	452.769
Compañía Minera La Plata S.A.	(2)	859.228	1.003
Consortio Minero La Plata	(2)	-	438.327
		-----	-----
Total cuentas por cobrar		1.289.523	892.099
		=====	=====
<u>CUENTA POR PAGAR</u>			
<u>Largo Plazo</u>			
<u>Partes Relacionadas</u>			
Sierra Minera		70.988	70.988
<u>Accionistas</u>			
Brown Hidalgo Allen Francis		1.542.268	1.452.359
Brown Hidalgo Harold Steve		21.278	21.278
Brown Hidalgo James Willian		49.919	49.919
Brown Hidalgo Philips Nichols		49.919	49.919
Brown Hidalgo Susana Avelina		6.830	6.830
Hidalgo Gutiérrez Maria Olivia		268.198	268.198
		-----	-----
Total cuentas por Pagar	(3)	2.009.400	1.919.491
		=====	=====

- (1) Comprenden préstamos otorgados para cubrir financiamiento de capital de trabajo, sobre los cuales no se han establecido plazos de cobro, ni intereses.
- (2) Con fecha 15 de julio del 2016, se suscribieron contratos de cesión de los derechos mineros de las concesiones la Florida y Loma del Tigre, que eran propiedad de Sultana del Cóndor Minera S.A., Sulcomi, a favor de Consortio Minero la Plata. Dicho acto fue inscrito en la Agencia de Regulación y Control Minero (ARCOM), con fecha 2 de agosto del 2016. El valor convenido para la cesión de derechos mineros fue de US\$ 858.344, por lo cual Sultana del Cóndor Minera S.A. Sulcomi generó una cuenta por cobrar a Compañía Minera la Plata S.A., valor que será liquidado durante el año 2017 (Véase Nota 21).
- (3) Comprenden préstamos recibidos de los accionistas para cubrir necesidades de capital de trabajo, saldos sobre los cuales no se han establecido plazos de pago, ni intereses.

El 27 de mayo del 2015 mediante resolución N° NAC-DGERCGC15-00000455, el Servicio de Rentas Internas establece: Los sujetos pasivos del Impuesto a la Renta que dentro de un mismo periodo fiscal hayan efectuado operaciones con partes relacionadas en un monto acumulado superior a tres millones de dólares deberán presentar al Servicio de Rentas Internas el Anexo de Operaciones con Partes Relacionadas. Si tal monto es superior a los quince millones de dólares, dichos sujetos pasivos deberán presentar adicionalmente al Anexo de Operaciones con Partes Relacionadas, el Informe Integral de Precios de Transferencia. De acuerdo a los requerimientos tributarios, Sultana del Cóndor Minera S.A. Sulcomi, no está obligada a la presentación del Informe y Anexo de precios de transferencia y las transacciones efectuadas cumplen con el principio de plena competencia.

NOTA 7 - ACTIVOS Y PASIVOS POR IMPUESTOS CORRIENTES

Activos y Pasivos por impuestos corrientes al 31 de diciembre del 2016 y 2015, comprenden:

<u>ACTIVOS POR IMPUESTOS CORRIENTES</u>	<u>2016</u> <u>US\$</u>	<u>2015</u> <u>US\$</u>
Impuesto al Valor Agregado – crédito tributario (1)	453.714	431.246
	-----	-----
	453.714	431.246
	=====	=====
<u>PASIVOS POR IMPUESTOS CORRIENTE</u>		
Retenciones de IVA	4.351	5.444
Retenciones en la fuente de impuesto a renta	3.825	5.496
Anticipo de impuesto a la renta	12.341 (2)	10.514
Impuesto a la renta por pagar	34.514	24.080
	-----	-----
	55.031	45.534
	=====	=====

- (1) Incluye Impuesto al Valor Agregado por US\$ 72.356 del año 2013, US\$ 104.590 del año 2014, US\$ 127.198 del año 2015 y US\$ 149.570 del año 2016, sobre el cual no se ha iniciado su proceso de devolución.
- (2) Sultana del Cóndor Minera S.A. Sulcomi, con fechas 17 de agosto y 29 de septiembre del 2016, presentó solicitudes de facilidad de pago al Servicio de Rentas Internas, para la cancelación del Anticipo de Impuesto a la renta del ejercicio fiscal 2016. El Servicio de Rentas Internas resolvió durante el mes agosto y octubre del año 2016, concederle a la compañía el plazo de 6 meses para la cancelación de los anticipos correspondientes al mes de julio y septiembre del periodo 2016 respectivamente, según resoluciones N° 111012016RCBR013267 y 111012016RCBR015687.

NOTA 8 - PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO

El movimiento y los saldos de la propiedad, planta y equipo, durante los años 2016 y 2015 se muestran a continuación:

	<u>Saldo al 1</u> <u>de enero del</u> <u>2015</u> <u>US\$</u>	<u>(+)</u> <u>Adiciones</u> <u>US\$</u>	<u>(-) Bajas</u> <u>US\$</u>	<u>Saldo al</u> <u>31 de</u> <u>diciembre</u> <u>del 2015</u> <u>US\$</u>	<u>(+)</u> <u>Adiciones</u> <u>US\$</u>	<u>(-)</u> <u>Bajas</u> <u>US\$</u>	<u>Saldo al</u> <u>31 de</u> <u>diciembre</u> <u>del 2016</u> <u>US\$</u>	<u>Vida</u> <u>Útil</u> <u>En</u> <u>años</u>
Terreno (1)	1.069.039	-	-	1.069.039	-	-	1.069.039	
Instalaciones	1.091.808	-	(50.036)	1.041.772	-	-	1.041.772	10
Maquinaria y Equipo	1.260.390	-	-	1.260.390	-	-	1.260.390	10
Muebles y Enseres	32.273	-	-	32.273	-	-	32.273	10
Vehículos	216.568	-	(77.042)	139.526	78.343	(19.000)	198.869	5
Equipo de computo	24.414	647	-	25.061	-	-	25.061	3
Otros	48.790	-	-	48.790	-	-	48.790	10
	3.743.282	647	(127.078)	3.616.851	78.343	(19.000)	3.676.194	
Menos: Depreciación acumulada	(1.954.891)	(179.285)	103.311	(2.030.865)	(178.830)	19.000	(2.190.695)	
	1.788.391	(178.638)	(23.767)	1.585.986	(100.487)	-	1.485.499	

NOTA 8 - PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO
(Continuación)

- (1) Con fecha 31 de diciembre del 2013, la compañía realizó un avalúo del inmueble y las construcciones ubicadas en la provincia de Zamora Chinchipe, cantón Zamora, Lote N°2, Zona N° 20 (Sector Nambija), lugar donde funciona la planta extractora de la compañía, estudio que fue realizado por el perito evaluador Mario Calahorrano Camino, dando como resultado un valor de mercado de US\$ 1.047.184, el mismo que fue registrado como parte de la cuenta Reserva valuación el 1 de enero del 2014.

NOTA 9 - INVERSIÓN DERECHOS MINEROS

El siguiente es el movimiento de las inversiones en derechos mineros efectuados por la compañía durante el año 2016:

	<u>Saldo al</u> <u>31/12/2015</u> <u>US\$</u>	<u>Adiciones</u> <u>US\$</u>	<u>Cesión de</u> <u>derechos</u> <u>mineros</u> <u>US\$</u>	<u>Bajas</u> <u>US\$</u>	<u>Reintegro</u> <u>Aportes</u> <u>US\$</u>	<u>Saldo al</u> <u>31/12/2016</u> <u>US\$</u>
Proyecto La Plata	362.421	98.106 (1)	(459.228) (2)	(500)	(799)	-
	-----	-----	-----	-----	-----	-----
	362.421	98.106	(459.228)	(500)	(799)	-
	=====	=====	=====	=====	=====	=====

- (1) Corresponden valores incurridos durante el periodo 2016, por actividades administrativas, legales y ambientales, para obtener las autorizaciones respectivas para que el área de 632 hectáreas concesionadas de la Florida, ubicadas en la Provincia de Cotopaxi, Cantón Sigchos Sector Mina la Plata puedan ingresar legalmente a la Etapa de Exploración Avanzada, y de la misma forma, para obtener las autorizaciones respectivas para que el área de 1.603 hectáreas concesionadas de la Loma del Tigre, ubicadas en la Provincia de Cotopaxi y Santo Domingo de los Tsáchilas, Cantón Sigchos y Santo Domingo de los Tsáchilas, Sector Mina la Plata, puedan ingresar legalmente a la Etapa de Exploración Avanzada.
- (2) Con fecha 15 de julio del 2016, se suscribieron contratos de cesión de los derechos mineros de las concesiones la Florida y Loma del Tigre, que eran propiedad de Sultana del Cóndor Minera S.A., Sulcomi, a favor de Consorcio Minero la Plata, con lo cual se liquida dicha inversión. (Véase Nota 21).

NOTA 10 - OTRAS PROVISIONES Y BENEFICIOS DEFINIDOS

El siguiente es el movimiento de las provisiones efectuadas por la compañía durante el año 2016:

<u>Corrientes</u>		<u>Saldo al 1 de</u> <u>enero del</u> <u>2016</u>	<u>Incremento</u>	<u>Pagos y / o</u> <u>Utilizaciones</u>	<u>Saldo al 31 de</u> <u>diciembre del</u> <u>2016</u>
Prestaciones y beneficios					
Sociales	(1)	30.170	131.952	(123.742)	38.380
Impuesto a la renta		24.080	60.556	(50.122)	34.514

NOTA 10 - OTRAS PROVISIONES Y BENEFICIOS DEFINIDOS
(Continuación)

	<u>Saldo al 1 de</u> <u>enero del</u> <u>2016</u>	<u>Incremento</u>	<u>Pagos y / o</u> <u>Utilizaciones</u>	<u>Saldo al 31 de</u> <u>diciembre del</u> <u>2016</u>
<u>Largo Plazo</u>				
Beneficios definidos para jubilación patronal	59.758	-	(10.557)	49.201
Beneficios definidos para Desahucio	25.684	-	(9.030)	16.654
	-----	-----	-----	-----
Total largo plazo	85.442	-	(19.587)	65.855
	=====	=====	=====	=====

- (1) Incluye fondo de reserva, aportes IESS, décimo tercero y décimo cuarto sueldos y participación de los trabajadores en las utilidades.

NOTA 11 - BENEFICIOS DEFINIDOS POR JUBILACIÓN PATRONAL

Las leyes laborales en vigencia requieren el pago de beneficios de jubilación por parte de los empleadores a aquellos trabajadores que hayan completado por lo menos veinte años de trabajo con ellos. La provisión es constituida con cargo a los resultados del ejercicio en base a un estudio actuarial, practicado por un profesional independiente.

Las hipótesis actuariales utilizadas para los ejercicios 2016 y 2015 fueron las siguientes:

	<u>2016</u>	<u>2015</u>
	Tabla IESS	Tabla IESS
	2002	2002
Tabla de mortalidad		
Tasa esperada de incremento salarial	3,00%	3,00%
Tasa de descuento promedio	7,46% (1)	6,31%

- (1) En conclusión del actuario, se considera que la hipótesis de una tasa de descuento promedio de 7,46%, misma que resulta de ponderar geoméricamente la tasa de rendimientos de los bonos del gobierno del 2016 y la tasa pasiva referencial para el año 2015, es congruente con la normativa vigente y por lo tanto aplicable para la valoración actuarial realizada.

Estas suposiciones actuariales, constituyen las mejores estimaciones que se tiene sobre las variables que determinan el costo final de proporcionar los beneficios post-empleo. Estas suposiciones son insesgadas y no resultan, ni imprudentes técnicamente, ni excesivamente conservadoras.

Además, dichas suposiciones actuariales son compatibles entre sí y reflejan las condiciones económicas existentes entre la inflación, las tasas de aumento de sueldos y las tasas de descuento. Al ser la jubilación patronal como el desahucio planes no fondeados, la tasa de rendimiento de los activos es nula.

Según se indica en el estudio actuarial, elaborado por Actuaría Cía. Ltda., el método utilizado es el denominado "Costeo de Crédito Unitario Proyectado" y las provisiones del plan consideran la remuneración del empleado y demás parámetros establecidos en el Código de Trabajo. De acuerdo a los estudios actuariales contratados por la compañía, los que cubren a todos los empleados, el valor presente de la reserva matemática actuarial de jubilación patronal al 31 de diciembre del 2016 y 2015 es como sigue:

NOTA 11 - BENEFICIOS DEFINIDOS POR JUBILACIÓN PATRONAL
(Continuación)

	<u>2016</u>	<u>2015</u>
Valor presente de la reserva actuarial:		
Trabajadores activos entre 10 y 20 años de servicio	28.754	28.601
Trabajadores con menos de 10 años de servicio	20.447	31.157
	-----	-----
Total según estudio actuarial	49.201	59.758
	=====	=====

NOTA 12 - BENEFICIOS DEFINIDOS POR DESAHUCIO

De acuerdo a las últimas reformas laborales vigentes, se establece que en los casos de terminación de la relación laboral por desahucio, el empleador bonificará al trabajador con el veinticinco por ciento del equivalente a la última remuneración mensual por cada uno de los años de servicio prestados, e igual bonificación se pagará en los casos en que la relación laboral termine por acuerdo entre las partes.

Según se indica en el estudio actuarial, el método utilizado es el denominado “Método Actuarial de Costeo de Crédito Unitario Proyectado” y las bases técnicas es decir las tablas de mortalidad, invalidez y cesantía, son de experiencia de la población asalariada del país, corregida a la realidad de SULTANA DEL CÓNDOR MINERA S.A. SULCOMI; con su propia estadística.

NOTA 13 - CAPITAL SUSCRITO

El capital suscrito de la compañía al 31 de diciembre del 2016 por US\$ 354.116 está representado por 88.529 acciones ordinarias de valor nominal de US\$ 4,00 cada una.

El resultado integral por participación es calculado dividiendo el resultado integral del ejercicio de la compañía sobre el número de acciones ordinarias.

El detalle de los accionistas de la Compañía al 31 de diciembre de 2015 es el siguiente:

<u>Apellido y Nombres</u>	<u>Nacionalidad</u>	<u>Nº Acciones</u>	<u>Valor Unitario</u> <u>US\$</u>	<u>Capital</u> <u>US\$</u>
Brown Hidalgo Allen Francis	Ecuatoriana	47.251	4	189.004
Brown Hidalgo Harold Steve	Ecuatoriana	5.932	4	23.728
Brown Hidalgo James Willian	Ecuatoriana	9.858	4	39.432
Brown Hidalgo Philips Nichols	Ecuatoriana	9.858	4	39.432
Brown Hidalgo Susana Avelina	Ecuatoriana	3.952	4	15.808
Hidalgo Gutierrez Maria Olivia	Ecuatoriana	11.678	4	46.712
		-----		-----
	Total	88.529		354.116
		=====		=====

NOTA 14 - RESERVA LEGAL

De acuerdo con la legislación en vigencia, la Compañía debe apropiar por lo menos el 10% de la utilidad neta del año a una reserva legal hasta que el saldo de dicha reserva alcance el 50% del capital suscrito. La reserva legal constituida puede ser capitalizada o utilizada para absorber pérdidas.

NOTA 15 - RESULTADOS ACUMULADOS ADOPCIÓN POR PRIMERA VEZ DE NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA (NIIF)

Representa el saldo de los ajustes efectuados para la preparación de los primeros estados financieros bajo Normas Internacionales de Información Financiera NIIF.

Mediante resolución No. SC.ICI.CPAIFRS.11.007 del 28 de octubre del 2011; en su artículo primero establece que los saldos acreedores de las cuentas Reserva de Capital, Reserva por Donaciones y Reserva por Valuación o Superávit por Revaluación de Inversiones, generados hasta el año anterior al período de transición de aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera “NIIF” y la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES), deben ser transferidos al patrimonio a la cuenta Resultados Acumulados, subcuentas Reserva de Capital, Reserva por Donaciones y Reserva por Valuación o Superávit por Revaluación de Inversiones; saldos que sólo podrán ser capitalizados en la parte que exceda al valor de las pérdidas acumuladas y las del último ejercicio económico concluido, si las hubieren; utilizado en absorber pérdidas; o devuelto en el caso de liquidación de la compañía.

La Junta General de accionistas celebrada el 8 de diciembre del 2014, resolvió compensar y absorber las pérdidas acumuladas de la compañía por un valor de US\$ 478.856, incluyendo el saldo deudor producto de la aplicación de las NIIF por un valor de US\$ (29.239), de la siguiente forma: US\$ 275.500 con cargo a la cuenta de aportes efectuados por los accionistas para capitalizaciones futuras, US\$ 56.454 con cargo a la cuenta de reserva legal y US\$ 146.902 con cargo a préstamos efectuados por los accionistas en proporción a su participación accionaria en la empresa.

Al 31 de diciembre del 2016, la compañía mantiene un valor de US\$ 1.047.184, correspondiente a Otros Resultados Integrales (Superávit por Revaluación).

NOTA 16 - COSTO DE EXPLOTACIÓN

Los costos de explotación al 31 de diciembre del 2016 y 2015 comprenden:

	<u>2016</u> <u>US\$</u>	<u>2015</u> <u>US\$</u>
Sueldos y Salarios	296.521	291.342
Depreciación Activos	178.829	179.285
Combustible y Lubricantes	147.954	157.783
Materiales	161.830	141.129
Beneficios Sociales, IESS	116.881	145.352
Honorarios	109.731	99.941
Reparaciones y Mantenimiento	242.726	107.521
Seguridad	106.163	94.247
Alimentación	45.186	44.858
Transporte	40.331	33.471
Otros	19.997	22.891
Seguros	16.526	16.729
Indemnizaciones	7.272	1.524
	-----	-----
	1.489.947	1.336.073
	=====	=====

NOTA 17 - GASTOS DE ADMINISTRACIÓN

Los gastos de administración venta por el año 2016 y 2015 se encuentran distribuidos principalmente en los siguientes rubros:

		<u>2016</u> <u>US\$</u>	<u>2015</u> <u>US\$</u>
Honorarios		340.731	346.994
Impuestos y contribuciones	(1)	130.542	159.620
Servicios de exportación de oro	(2)	66.079	82.231
Regalías (Ver nota 20)		69.197	61.885
Servicios Básicos		20.534	18.338
Otros Gastos		20.466	23.901
Arriendo Oficinas		36.165	24.130
Baja de activos fijos		-	23.767
Concesiones mineras (Véase nota 17)		39.367	-
Gastos no sustentados		28.063	16.291
Mantenimiento Activos		3.491	4.547
Publicaciones		298	428
		-----	-----
		<u>754.933</u>	<u>762.132</u>
		=====	=====

- (1) Incluye US\$ 127.101 de Impuesto al Valor Agregado del periodo 2012 y del periodo 2013 reconocido en el resultado integral del ejercicio 2016, por ser considerado como irrecuperable y que fue considerado como gasto no deducible en la determinación del impuesto a la renta del periodo 2016. (Véase nota 17).
- (2) Incluye US\$ 30.478 de gastos de exportación no sustentados y que fueron considerados como gasto no deducible en la determinación del impuesto a la renta del periodo 2016

NOTA 18 - IMPUESTO A LA RENTA Y PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES

- a) A continuación se presenta la determinación de las cifras correspondientes a participación de trabajadores e impuesto a la renta por los años del 2016 y 2015:

	<u>2016</u>		<u>2015</u>	
	<u>Participación</u> <u>Trabajadores</u>	<u>Impuesto a la</u> <u>Renta</u>	<u>Participación</u> <u>Trabajadores</u>	<u>Impuesto a la</u> <u>Renta</u>
Utilidad antes de participación de trabajadores	78.005	78.005	27.217	27.217
Mas – Gastos no deducibles	-	228.450	-	259.040
Mas – Gastos atribuibles	-		-	9.300
Menos- Ingresos exentos	-		-	(62.000)
Menos- Amortización de pérdidas (Véase nota 19)	-	(19.501)	-	(6.908)
	-----		-----	
15% Participación trabajadores	<u>11.701</u>	<u>(11.701)</u>	<u>4.082</u>	<u>(4.082)</u>
	=====		=====	
Base para impuesto a la renta		275.253		222.567
		-----		-----
22% Impuesto a la renta		<u>60.556</u>		<u>48.965</u>
		=====		=====

NOTA 18 - IMPUESTO A LA RENTA Y PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES
(Continuación)

- (1) Los gastos no deducibles correspondientes al año 2016 comprenden: Baja de Impuesto al Valor Agregado correspondiente a los años 2012 y 2013 por US\$ 127.101, Gastos sin sustento y baja de inversión proyecto la Plata por US\$ 39.367, gastos servicios de exportación de Oro por US\$ 30.478 y otros gastos no sustentados por US\$ 31.504.
- b) La conciliación de la tasa de impuestos legal vigente en Ecuador y la tasa de efectiva de impuestos aplicable a la Compañía, se presenta a continuación:

	2016			2015		
	<u>Parcial</u>	<u>Importe</u> <u>US\$</u>	<u>%</u>	<u>Parcial</u>	<u>Importe</u> <u>US\$</u>	<u>%</u>
Impuesto en el estado de resultados (tasa efectiva)		60.556	91,33%		48.965	179,90%
<u>Impuesto teórico (tasa nominal)</u>		(14.587)	(22,00%)		(5.988)	(22,00%)
Resultado contable antes de impuesto	66.304	-	-	27.217	-	-
Tasa nominal	22%	-	-	22%	-	-
Diferencia		45.969	69,33%		42.977	157,90%
<u>Explicación de las diferencias:</u>						
Gastos no deducibles	228.450	50.259	75,80%	259.040	56.989	209,38%
Gastos atribuibles	-	-	-	9.300	2.046	7,51%
Ingresos exentos	-	-	-	(62.000)	(13.640)	(50,12%)
Amortización de pérdidas	(19.501)	(4.290)	(6,47%)	(6.908)	(1.520)	(5,57%)
Efecto de anticipo calculado		-	-		(898)	(3,30%)
		45.969	69,33%		42.977	157,90%

La tasa impositiva utilizada para las conciliaciones del 2016 y 2015 corresponde a la tasa de impuesto a las sociedades del 22% respectivamente que las entidades deben pagar sobre sus utilidades imponibles bajo la normativa tributaria vigente. La tasa efectiva del impuesto a la renta del año 2016 es 91,33% (179,90% para el año 2015).

NOTA 19 - COMPENSACION DE PÉRDIDAS

La compañía durante el periodo 2016, compensó pérdidas tributarias de años anteriores por un valor de US\$ 19.501, con utilidades generadas durante el periodo 2016.

Al 31 de diciembre del 2016, la compañía mantiene acumuladas pérdidas por US\$ 139.754, las cuales podrán ser compensadas hasta el periodo 2018, con utilidades gravables.

NOTA 20 - LEY DE MINERÍA

El 29 de enero del 2009, se expide la ley de Minería, y con fecha 29 de diciembre del 2014 se realiza su modificación, entre los principales aspectos se menciona:

NOTA 20 - LEY DE MINERÍA
(Continuación)

Art. 34.- Patente de conservación para concesión.- Hasta, única y exclusivamente, el mes de marzo de cada año, los concesionarios mineros pagarán una patente anual de conservación por cada hectárea minera, la que comprenderá el año calendario en curso a la fecha del pago y se pagará de acuerdo con la escala indicada en el párrafo siguiente. En ningún caso, ni por vía administrativa o judicial, se otorgará prórroga para el pago de esta patente. La patente de conservación desde el otorgamiento de la concesión hasta el 31 de diciembre del año en que venza el período de vigencia de exploración inicial, equivaldrá al 2,5 por ciento de una remuneración básica unificada por cada hectárea minera concesionada. Esta patente de conservación se aumentará al 5 por ciento de una remuneración básica unificada por cada hectárea minera concesionada para el período de exploración avanzada y el período de evaluación económica del yacimiento. Durante la etapa de explotación de la concesión minera, el concesionario deberá pagar una patente de conservación equivalente al 10 por ciento de una remuneración básica unificada por cada hectárea minera concesionada. El primer pago del valor de la patente de conservación deberá efectuarse dentro del término de treinta días, contados a partir de la fecha del otorgamiento del título minero y corresponderá al lapso de tiempo que transcurra entre la fecha de otorgamiento de la concesión y el 31 de diciembre de dicho año. Se establece una patente anual de conservación para las actividades simultáneas de exploración - explotación que se realicen bajo el régimen especial de pequeña minería equivalente al 2% de la remuneración mensual unificada, por hectárea minera.

Art. 42.-Informe semestral de producción.- A partir de la explotación del yacimiento, los titulares de las concesiones mineras deberán presentar al Ministerio Sectorial de manera semestral con anterioridad al 15 de enero y al 15 de julio de cada año, informes auditados respecto de su producción en el semestre calendario anterior, de acuerdo con las guías técnicas que prepare la Agencia de Regulación y Control Minero. Estos informes serán suscritos por el concesionario minero o su representante legal y por su asesor técnico.

Obligaciones de los Titulares Mineros.-

Art. 67.- Obligaciones Laborales: Las obligaciones de orden laboral contraídas por los titulares de derechos mineros con sus trabajadores, serán de su exclusiva responsabilidad y de ninguna manera se harán extensivas al estado.

- En el caso de los trabajadores vinculados a la actividad minera, éstos recibirán el 3% del porcentaje de utilidades y el 12% restante será pagado al Estado y a los Gobiernos Autónomos Descentralizados que lo destinarán a proyectos de inversión social y de desarrollo territorial en las áreas en donde se lleven a cabo actividades mineras. Dichos proyectos deberán estar armonizados con el Plan Nacional de Desarrollo.
- Para el caso de los trabajadores de la pequeña minería será del 10% del porcentaje de utilidades y el 5% restante será pagado al Estado y a los Gobiernos Autónomos Descentralizados, que lo destinarán a proyectos de inversión social y de desarrollo territorial en las áreas en donde se lleven a cabo actividades mineras.

NOTA 20 - LEY DE MINERÍA
(Continuación)

Art. 68.- Seguridad e higiene minera-industrial.- Los titulares de derechos mineros tienen la obligación de preservar la salud mental y física y la vida de su personal técnico y de sus trabajadores, aplicando las normas de seguridad e higiene minera-industrial previstas en las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes, dotándoles de servicios de salud y atención permanente, además, de condiciones higiénicas y cómodas de habitación en los campamentos estables de trabajo, según planos y especificaciones aprobados por la Agencia de Regulación y Control Minero y el Ministerio de Trabajo y Empleo. Los concesionarios mineros están obligados a tener aprobado y en vigencia un Reglamento interno de Salud Ocupacional y Seguridad Minera, sujetándose a las disposiciones al Reglamento de Seguridad Minera y demás Reglamentos pertinentes que para el efecto dictaren las instituciones correspondientes.

Art. 73.- Mantenimiento y acceso a registros.- Los titulares de derechos mineros se encuentran obligados a: a) Mantener registros contables, financieros, técnicos, de empleo, datos estadísticos de producción, de avance de trabajo, consumo de materiales, energía, agua y otros que reflejen adecuadamente el desarrollo de sus operaciones; y, b) Facilitar el acceso de funcionarios debidamente autorizados por el Ministerio Sectorial y sus entidades adscritas a los libros y registros referidos en el literal anterior, a efecto de evaluar la actividad minera realizada. Una vez que esta información sea entregada al Ministerio Sectorial, tendrá el carácter de pública en el marco que establece la normativa vigente.

Art. 75.- Empleo de personal nacional.- Los titulares de derechos mineros están obligados a emplear personal ecuatoriano en una proporción no menor del 80% para el desarrollo de sus operaciones mineras. En el porcentaje restante se preferirá al personal técnico especializado ecuatoriano, de no existir se contratará personal extranjero, el cual deberá cumplir con la legislación ecuatoriana vigente.

De la Preservación del medio Ambiente:

Art. 78.- Los titulares de derechos mineros, previamente a la iniciación de las actividades, deberán elaborar y presentar estudios o documentos ambientales, para prevenir, mitigar, controlar y reparar los impactos ambientales y sociales derivados de sus actividades; estudios o documentos que deberán ser aprobados por la Autoridad Ambiental competente, con el otorgamiento de la respectiva Licencia Ambiental.

El Reglamento Ambiental para Actividades Mineras, que dictará el ministerio del ramo, establecerá los requisitos y procedimientos para la aplicación de este artículo.

Los titulares de derechos mineros están obligados a presentar, al año de haberse emitido la Licencia Ambiental, una auditoría ambiental de cumplimiento que permita a la entidad de control monitorear, vigilar y verificar el cumplimiento de los planes de manejo ambiental y normativa ambiental aplicable. Posterior a esto, las Auditorías Ambientales de Cumplimiento serán presentadas cada dos años, sin perjuicio de ello, las garantías ambientales deberán mantenerse vigentes cada año.

NOTA 20 - LEY DE MINERÍA
(Continuación)

Art. 92.- Regalías a la Actividad Minera.- El Estado, en cuanto propietario de los recursos naturales no renovables, tendrá derecho a recibir el pago de una regalía de parte de los concesionarios mineros que realizan labores de explotación, en consideración a lo dispuesto en este Capítulo.

Las regalías pagadas por los concesionarios se establecerán con base a un porcentaje sobre la venta del mineral principal y de los minerales secundarios y serán pagadas semestralmente en los meses de marzo y septiembre de cada año. Los montos por concepto de regalías deberán estar debidamente reflejados en los informes semestrales de producción y en las declaraciones presentadas al Servicio de Rentas Internas.

Art. 93.- Regalías a la explotación de minerales.- Los beneficios económicos para el Estado estarán sujetos a lo establecido en el artículo 408 de la Constitución de la República; es decir, que el Estado participará en los beneficios del aprovechamiento de estos recursos en un monto no menor a los del concesionario que los explota. Para este efecto el concesionario minero deberá pagar una regalía equivalente a un porcentaje sobre la venta del mineral principal y los minerales secundarios, no menor al 5% sobre las ventas y, para el caso del oro, cobre y plata, no mayor al 8%, adicional al pago correspondiente del impuesto a la renta; del porcentaje de utilidades atribuidas al Estado conforme esta ley; del impuesto sobre los ingresos extraordinarios; y, del impuesto al valor agregado determinado en la normativa tributaria vigente. La evasión del pago de regalías, será causal de caducidad, sin perjuicio de los efectos civiles y penales a que diere lugar.

Los titulares de derechos mineros de pequeña minería pagarán por concepto de regalías, el 3% de las ventas del mineral principal y los minerales secundarios, tomando como referencia los estándares del mercado internacional. La compañía canceló por este concepto durante el año 2016 el valor de US\$ 69.906 (US\$ 61.885 durante el año 2015).

El 16 de julio del 2013 se expide la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley de Minería entre los principales aspectos se menciona:

Mediana Minería: Se considera mediana minería aquella que, en razón del tamaño de los yacimientos dependiendo del tipo de sustancias minerales metálicas y no metálicas, se ha llegado a cuantificar reservas que permitan efectuar la explotación de las mismas por sobre el volumen de procesamiento establecido para el régimen especial de pequeña minería y hasta el volumen establecido en los artículos siguientes. Podrán optar por la modalidad de mediana minería, quienes habiendo iniciado sus operaciones bajo el régimen de pequeña minería, en la evolución de sus labores simultáneas de exploración y explotación hubieren llegado a la cuantificación de recursos y reservas mineras que permitan el incremento de la producción.

El pago de la patente anual de conservación para la modalidad de mediana minería, se efectuará con sujeción a lo establecido en el artículo 34 de la presente Ley, exceptuándose su inciso final, aplicable al régimen especial de pequeña minería.

NOTA 20 - LEY DE MINERÍA
(Continuación)

Participación estatal.- El concesionario minero en la modalidad de mediana minería deberá pagar una regalía equivalente a un porcentaje del cuatro (4) por ciento sobre la venta del mineral principal y de los minerales secundarios, adicional al pago correspondiente al impuesto a la renta e impuesto al valor agregado.

En el caso de los trabajadores vinculados a la actividad minera, éstos recibirán el 5% del porcentaje de utilidades y el 10% restante será pagado al Estado, que lo destinará, única y exclusivamente, a proyectos de desarrollo local.

Los volúmenes de producción en la modalidad de mediana minería, estarán sujetos a los siguientes rangos: a) Para minerales metálicos: De 301 hasta 1000 toneladas por día en minería subterránea; de 1001 hasta 2000 toneladas por día en minería a cielo abierto; y, desde 1501 hasta 3000 metros cúbicos por día en minería aluvial; b) Para minerales no metálicos: Desde 1001 hasta 3000 toneladas por día; y, c) Para materiales de construcción: Desde 801 hasta 2000 metros cúbicos para minería en terrazas aluviales; y, desde 501 hasta 1000 toneladas métricas en minería a cielo abierto en roca dura (cantera).

Minería en gran escala.- Se considera minería a gran escala aquella que supere los volúmenes máximos establecidos para la modalidad de mediana minería.

Pequeña Minería.- Se considera pequeña minería aquella que, en razón de las características y condiciones geológico mineras de los yacimientos de substancias minerales metálicas, no metálicas y materiales de construcción, así como de sus parámetros técnicos y económicos, se hace viable su explotación racional en forma directa, sin perjuicio de que le precedan labores de exploración, o de que se realicen simultáneamente las labores de exploración y explotación.

La capacidad de producción de la Pequeña Minería debe estar dentro de los siguientes rangos:

Para minerales metálicos: hasta 300 toneladas por día en minería subterránea; hasta 1000 toneladas por día en minería a cielo abierto; y, hasta 1500 metros cúbicos por día en minería aluvial; b) Para minerales no metálicos: hasta 1000 toneladas por día; y, c)

Para materiales de construcción: hasta 800 metros cúbicos para minería en terrazas aluviales; y, 500 toneladas métricas por día en minería a cielo abierto en roca dura (cantera). Dentro de este régimen, en cada área minera podrá realizarse una o más operaciones mineras, por parte de su titular o de sus operadores legalmente facultados para así hacerlo, en tanto las características o condiciones técnicas de explotación de los yacimientos así lo justifiquen.

Registro.- Para acceder a los derechos y beneficios a los titulares de derechos mineros, estos deben registrar su condición de pequeños mineros, ante la autoridad administrativa minera del Ministerio Sectorial.

Tal como indica la Nota 1, la compañía se encuentra explotando el área de concesión minera denominado “Sultana Unificada”.

NOTA 20 - LEY DE MINERÍA
(Continuación)

A continuación se presenta la parte relevante de dicha explotación, efectuada durante los años 2016 y 2015:

		<u>2016</u>	<u>2015</u>
Roca procesada	Toneladas	10.868	10.548
Producción de oro	Gramos	58.427	57.567
Venta de oro	Gramos	58.427	55.067
Precio de Venta	US \$	39,88	37,46
Valor total de venta	US \$	2.330.191	2.062.827
Regalías 3% del valor de venta	US \$	69.906	61.885

NOTA 21- DERECHOS MINEROS

Sultana del Cóndor Minera S.A. Sulcomi, cedió los derechos de concesión minera a la Compañía Minera la Plata S.A., a continuación se detallan las concesiones que fueron cedidas:

LA FLORIDA

- Fecha de inscripción: 12 de mayo del 2010
- Derecho Minero: La Florida
- Provincia: Cotopaxi
- Titular: SULTANA DEL CONDOR MINERA S.A SULCOMI
- Hectáreas: 642
- Ubicación: Parroquia Palo Quemado, Cantón Sigchos, Provincia de Cotopaxi
- Observaciones: Actualmente el área se encuentra vigente y su estado en encuentra en etapa de exploración.

LOMA DEL TIGRE

- Fecha de inscripción: 12 de mayo del 2010
- Derecho Minero: Loma del Tigre
- Provincia: Cotopaxi
- Titular: SULTANA DEL CONDOR MINERA S.A SULCOMI
- Hectáreas: 1.603
- Ubicación: Parroquia Palo Quemado, las Pampas, Alluriquin; Cantón Santo Domingo
- Observaciones: Actualmente el área se encuentra vigente y su estado en encuentra en etapa de exploración.

Con fecha 15 de julio del 2016, se suscribieron contratos de cesión de los derechos mineros de las concesiones la Florida y Loma del Tigre, que eran propiedad de Sultana del Cóndor Minera S.A., Sulcomi, a favor de Consorcio Minero la Plata. Dicho acto fue inscrito en la Agencia de Regulación y Control Minero (ARCOM), con fecha 2 de agosto del 2016. El valor convenido para la cesión de derechos mineros fue de US\$ 858.344, por lo cual Sultana del Cóndor Minera S.A. Sulcomi generó una cuenta por cobrar a la Compañía Minera la Plata S.A., por un valor de US\$ 858.344; la cuenta por cobrar será liquidada durante el año 2017.

NOTA 22 - REFORMAS TRIBUTARIAS

- 1) La Ley de Reforma al Régimen Tributario, estableció una rebaja del 10% en la tarifa del impuesto a la renta, sobre las utilidades que sean reinvertidas en el país.
- 2) La Ley reformativa para la equidad tributaria adicionalmente establece como deducciones para determinar la base imponible del impuesto a la renta:
 - a. El 100% adicional de las remuneraciones y beneficios sociales sobre los que se aporte al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social originadas, por incremento neto de empleos, por el primer ejercicio económico en que se produzcan y siempre que se hayan mantenido como tales seis meses consecutivos o más dentro del respectivo ejercicio.
 - b. El 150% adicional de las remuneraciones y beneficios sociales sobre los que se aporte al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, por pagos a discapacitados o a trabajadores que tengan cónyuge o hijos con discapacidad, dependientes suyos. En el mes de septiembre del 2012 se emite la Ley Orgánica de Discapacidades, y con respecto a este beneficio establece que se mantiene siempre y cuando este personal discapacitado no haya sido contratado para cumplir con la exigencia del personal mínimo con discapacidad fijado en el 4% de conformidad con esta Ley.
- 3) En el mes de junio del 2010 se publica el Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, establece que los dividendos y utilidades calculados después del pago de Impuesto a la Renta distribuidos por sociedades nacionales o extranjeras residentes en el Ecuador, a favor de otras sociedades nacionales o extranjeras, no domiciliadas en paraísos fiscales o jurisdicciones de menor imposición, o de personas naturales no residentes en el Ecuador, no habrá retención ni pago adicional del Impuesto a la Renta.

Los dividendos o utilidades distribuidas a favor de personas naturales residentes en el Ecuador constituyen ingresos gravados para quien los percibe, debiendo por tanto efectuarse la correspondiente retención en la fuente por parte de quien los distribuye.

- 4) El 24 de noviembre del 2011, se publicó la Ley de Fomento Ambiental y Optimización de los Ingresos del Estado, con la finalidad de fomentar la responsabilidad ambiental, mejorar los procesos de producción, para lo cual se realizan reformas tributarias para incentivar conductas ecológicas, sociales y económicas, entre los principales aspectos tenemos el incremento del Impuesto a la Salida de Divisas, del 2% al 5%.

NOTA 23 - EVENTOS SUBSIGUIENTES

Hasta la fecha de emisión de este informe no se han presentado eventos que se conozca, puedan afectar la marcha de la compañía, ni la información presentada en sus estados financieros.

Los estados financieros por el año terminado el 31 de diciembre del 2016 han sido aprobados por la Gerencia de la Compañía en abril 27 del 2017 y serán presentados a los Accionistas para su aprobación. En opinión de la Gerencia de la Compañía, los estados financieros serán aprobados por la Junta de Accionistas sin modificaciones.